



Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

UAIP/RES.0350.1/2017

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas y veinte minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de acceso a la información, presentada por [REDACTED] admitida en esta Unidad el día veintisiete de octubre del año en curso, identificada con el número MH-2017-0350, mediante la cual solicita (1) Desglose del Saldo de LETES, a SEPTIEMBRE DE 2017 que ascendió a US\$ 649 millones Y AL 25 de OCTUBRE, cuyo monto ascendió a US\$ 699.3 millones por: bancos residentes en el país, bancos no residentes en el país, Administradora de fondos de Pensiones, Fondos de Inversión o carteras de corredoras de Bolsa, inversionistas internacionales, u otros inversionistas y (2) Montos proyectados de vencimientos de Letras del Tesoro (LETES) de manera mensual hacia adelante, del saldo a 25 DE OCTUBRE 2017 por US\$699.3 millones, desglosado tanto por tipo de inversionista, (bancos residentes en el país, bancos no residentes en el país, Administradora de fondos de Pensiones, Fondos de Inversión o carteras de corredoras de Bolsa, inversionistas internacionales, u otros inversionistas) y por tasa de interés o de rentabilidad pactada en la subasta.

CONSIDERANDO:

I) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece que la solicitud de información deberá trasladarse a la Unidad Administrativa que pueda poseer la información. Por lo que dicha petición fue remitida por medio electrónico a la Dirección General de Tesorería (DGT), el día treinta de octubre del presente año.

En respuesta dicha Dependencia, remitió mediante correo electrónico de fecha diez de noviembre del presente año cuatro archivos electrónicos conteniendo el saldo de las letras del Tesoro al día veintinueve de septiembre y al día veinticinco de octubre del presente año, adicionalmente remitieron los montos proyectados de vencimiento de LETES al veintinueve de septiembre y veinticinco de octubre del presente año.

II) El artículo 71 inciso segundo de la LAIP, señala que ante circunstancia excepcional se puede ampliar el plazo de gestión de la solicitud de información en cinco días hábiles.

Dicha disposición es aplicable al presente caso, puesto que el suscripto recibió la capacitación de las cuarenta y ocho horas que manda el artículo 10 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, entre los días seis y trece de noviembre del presente año, lo que impidió dar respuesta a la solicitud de información en el plazo normal que establece la LAIP.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículo 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y el artículo 55 literal c) de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDESE** acceso al solicitante a cuatro archivos electrónicos conteniendo el saldo de las letras del Tesoro al día veintinueve de septiembre y al día veinticinco de octubre del presente año, adicionalmente remitieron los montos proyectados de vencimiento de LETES al veintinueve de septiembre y veinticinco de octubre del presente año, según lo provisto por la DGT.
- II) **AMPLÍASE** el plazo de gestión de la solicitud de información MH-2017-0350, por circunstancia excepcional.
- III) **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

